



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, APRUEBA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN"**.

**Ref. 215/0002/080224.**

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

**LIC. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD**  
**Directora General de Administración**  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, APRUEBA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) el 7 de febrero de 2024 y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día hábil siguiente<sup>1</sup>, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>2</sup>.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto dar a conocer la aprobación y los alcances del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción; el documento aprobado establece las bases teóricas y metodológicas que lo regirán tal sistema, el cual podrá ser consultado en la web<sup>3</sup>.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones o prestaciones, debido a que el ámbito de aplicación es al interior de la Administración Pública Federal.

Por lo anteriormente expuesto, la SESNA podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

<sup>2</sup> <http://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>3</sup> Sitio web oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción:

<https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Sistema-de-Seguimiento-y-Evaluacion-SISE-SNA-CC-SNA.pdf>

<sup>4</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.



Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>5</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

DR. GMCC



# RE: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0632

Laura Elizabeth González Stanford <legonzalez@sesna.gob.mx>

vie 09/02/2024 03:28 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Olga Nayeli Rosas López <olga.rosas@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>;

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
Presente.

Me permito hacer referencia al correo que antecede mediante el cual se remitió oficio número CONAMER/24/0632. Al respecto, se confirma la recepción del correo, así como del oficio citado.

Reitero mi distinguida consideración.



**LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés  
105, Colonia Escandón Sección I, C.P. 11800,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX

Dirección General de Administración  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

**De:** Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

**Enviado el:** viernes, 9 de febrero de 2024 02:04 p. m.

**Para:** Laura Elizabeth González Stanford <legonzalez@sesna.gob.mx>

**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Olga Nayeli Rosas López <olga.rosas@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

**Asunto:** Notificación de oficio No. CONAMER/24/0632

No suele recibir correos electrónicos de [notificacion.dictamen@conamer.gob.mx](mailto:notificacion.dictamen@conamer.gob.mx). [Por qué esto es importante](#)

**LIC. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD**  
**Directora General de Administración**  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción  
**P r e s e n t e**

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/24/0632 de fecha 8 de febrero de 2024 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada "**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, APRUEBA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**" con expediente No. 215/0002/080224. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.



Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

[SESNA](#)